



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
02/08/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 582959Q

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla
Y “FAMDIF-COCEMFE-MURCIA”,
(Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con
Discapacidad Física y Orgánica) para promover acciones dirigidas
a la plena integración social y laboral de personas con
discapacidad física y orgánica de Yecla.

En la ciudad de Yecla, a la fecha de su firma.

REUNIDAS

D^a María Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (CIF: P-3004300D), debidamente facultada para la suscripción del presente convenio.

y

Dña. Carmen Gil Montesinos , en su calidad de Presidenta de FAMDIF-COCEMFE-MURCIA, (Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica) (CIF 30052518) con domicilio en calle Mariano Montesinos,14 bajo, Murcia.

Se reconoce recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y en virtud de ello

CONSIDERAN:

PRIMERO: Que en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se establecen diferentes prescripciones en su articulado relacionadas con la colaboración de entidades sociales para la prestación de Servicios Sociales; destacando:

Artículo 1.- Objeto de la ley, letra b): Regular y ordenar el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estableciendo el marco normativo al que han de ajustarse las actuaciones públicas y la iniciativa privada en materia de servicios sociales, fomentando y garantizando el derecho a su participación en la prestación de los mismos, mediante concierto social u otras formas de colaboración.

Artículo 23.- Competencias de las entidades locales, letra g): Coordinar las actuaciones de las entidades de iniciativa social que desarrollen sus servicios en el municipio.

Artículo 32.- Programas de Servicios Sociales de Atención Primaria, punto 2) Los Servicios Sociales de Atención Primaria promoverán la participación social y la acción del voluntariado en cada uno de los programas citados anteriormente.

Título VIII: Iniciativa social e iniciativa privada mercantil en la prestación de los servicios sociales, donde se regula la forma de participación y contratación entre las entidades públicas y el tercer sector.

SEGUNDO : En el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, queda de manifiesto el compromiso y la obligación de



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/O
ORGANICA DE MURCIA
01/09/2022



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA F3EJ QNU9 LQFX Y477

CONVENIO 2022 CON FAMDIF. FIRMADO - SEFYCU 2290230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
02/08/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 582959Q

los poderes públicos en materia de fomentar la incorporación laboral de las personas con discapacidad como vía a la plena "inclusión social".

Capítulo IX de las Obligaciones de los poderes públicos. Sección 1ª Disposiciones Generales:

Artículo 57, Prestación de servicios. 1. Los poderes públicos garantizarán la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, los apoyos adecuados, la educación, la orientación, la inclusión social y laboral, el acceso a la cultura y al ocio, la garantía de unos derechos económicos, sociales y de protección jurídica mínimos y la Seguridad Social.

Artículo 59. Toma de conciencia social. 1. Los poderes públicos desarrollarán y promoverán actividades de información, campañas de toma de conciencia, acciones formativas y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en colaboración con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias.

2. En concreto, los poderes públicos promoverán la puesta en marcha y el mantenimiento de campañas para la toma de conciencia de la sociedad, accesibles para las personas con discapacidad, especialmente en los ámbitos socio-sanitario, educativo y profesional, fomentando el reconocimiento y respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, para que ésta en su conjunto, colabore en su plena inclusión en la vida social.

TERCERO.- La ley 3/2007 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en el art. 15 obliga a las administraciones públicas a tener en cuenta el carácter transversal del principio de igualdad e integrarlo de forma activa en sus políticas públicas. Este mismo mandato se encuentra recogido en el art. 12 d) de la Ley 7/2007 de igualdad la CARM que recoge la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones y en el art. 12 g) señala como función de los ayuntamientos el establecimiento de cauces y colaboración con entidades públicas y privadas en la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

CUARTO: Que siendo FAMDIF-COCHEFE-MURCIA, (Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica) una ONG de ámbito regional, declarada de utilidad pública y sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es la promoción y la defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y orgánica, con el fin de conseguir su plena integración social y laboral.

QUINTO: Que, dada la confluencia de objetivos e intereses de ambas instituciones, las partes manifiestan su voluntad de establecer una mutua colaboración, para asentar y dar estabilidad a la ejecución de políticas e iniciativas sociales que avancen en la resolución de los problemas y dificultades de la población, a través de una gestión de servicios eficaz.

Que no manteniendo este Ayuntamiento convenio con ninguna entidad en materia de apoyo a la incorporación laboral de personas discapacitadas físicas y/ orgánicas, siendo esta una necesidad prioritaria para alcanzar la plena inserción social, ya que el empleo es el mayor elemento integrador de toda persona. Se acuerda la concreción de un nuevo convenio a tal fin.

En base a las anteriores consideraciones ambas partes acuerdan establecer el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA F3EJ QNU9 LQFX Y477

CONVENIO 2022 CON FAMDIF. FIRMADO - SEFYCU 2290230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/O
ORGANICA DE MURCIA
01/09/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
02/08/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 582959Q

CLÁUSULA PRIMERA.- COLABORACIÓN RECÍPROCA

Suscribir el presente Convenio como vía de colaboración recíproca y de contribución del Ayuntamiento de Yecla a la financiación de los fines y actuaciones expuestos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DEL CONVENIO

Será beneficiaria de la subvención la "FAMDIF-COCEMFE-MURCIA", (Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica) para el desarrollo de las actividades descritas en este convenio y acorde con sus estatutos, que se realicen exclusivamente en la ciudad de Yecla.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio será la subvención con destino a gastos directos ocasionados para la gestión del Servicio de Integración Laboral de Yecla (SIL) con objeto de impulsar el acceso al mundo laboral de las personas con discapacidad física y orgánica, y mejorar su formación en nuestra ciudad. También existe la cesión de un espacio físico de titularidad municipal, para el desarrollo de las actividades que le son propias a la entidad.

La aportación económica será de 3.000 € e irá destinada a los gastos de desplazamiento de los técnicos que se desplacen a Yecla para realizar las tareas de formación y empleo con el colectivo de personas con discapacidad física y orgánica del municipio y para trabajar con el sector empresarial de la zona. También irá destinada a cubrir los gastos de funcionamiento y material no inventariable que suponga un gasto directo en relación con el desarrollo del programa.

La DESCRIPCIÓN DEL LOCAL CEDIDO, es la siguiente, despacho en el Centro de Servicios Sociales de Yecla, C/ San José 8, 2ª Planta. Con una superficie útil de 11,00 m². Comparte accesos, aseos y zonas comunes en planta 2ª del inmueble.

CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía de la subvención es de 3.000€ para cada una de las anualidades.

La cuantía definitiva de la subvención hasta el importe máximo previsto quedará fijado en función de las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto Municipal.

Además el Ayuntamiento proporcionará a la entidad, al menos un día a la semana un despacho para la atención de usuarios (mínimo un día a la semana) así como el uso temporal de un aula de formación cuando sea esta requerida mediante registro de entrada General del Ayuntamiento de Yecla.

El uso de este despacho, según informe técnico realizado por López García, A.M., Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Yecla, está cuantificado en 200 € al mes. La entidad FAMDIF-COCEMFE – MURCIA, hace uso de este despacho una mañana a la semana, por lo que se estima una cuantía de 20 € al mes. Referir que este despacho es de uso compartido.

Tanto la cesión del despacho como el uso de aulas estará exento de renta, tasas, pago de suministros, tendrá un carácter gratuito para la entidad FAMDIF-COCEMFE-MURCIA.

La entidad se compromete a permitir el uso compartido del local/despacho cedido, en caso de que fuera necesario, por parte de otra asociación/servicio designado por el



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/O
ORGANICA DE MURCIA
01/09/2022



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA F3EJ QNU9 LQFX Y477

CONVENIO 2022 CON FAMDIF. FIRMADO - SEFYCU 2290230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
02/08/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 582959Q

Ayuntamiento y que resulte compatible con sus actuaciones, y a devolver finalizado el convenio en perfecto estado los espacios cedidos.

Los espacios cedidos a la entidad FAMDIF-COCEMFE-MURCIA serán de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto de este convenio.

CLÁUSULA QUINTA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Convenio será el término municipal de Yecla.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS ENTIDAD.

Los compromisos de la FAMDIF-COCEMFE-MURCIA, (Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica), de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones por medio de este Convenio son:

1º. Poner a disposición del público en general, y en especial del Ayuntamiento de Yecla mediante Registro de Entrada, la **programación anual de actividades** y servicios que tengan previstos de forma anual (*incluyendo los días a la semana de asistencia a los espacios municipales*)

2º. Desarrollar durante la vigencia del presente convenio la **programación anual** que presente, debiendo comunicar cualquier modificación en la realización del proyecto, justificándola y solicitando autorización para el cambio.

En dicho programa de actuaciones **deberá recogerse como mínimo:**

2.1- FAMDIF-COCEMFE-MURCIA se compromete a promover la Responsabilidad Social Corporativa y diseñar acciones concretas de RSC y discapacidad .

2.2- Programar y ejecutar al menos dos actividades (cursos, talleres, seminarios, jornadas..) destinadas a la formación de personas con discapacidad y/o promoción del empleo de las personas con discapacidad física y orgánica entre las empresas, entidades y sociedad del municipio de Yecla con el apoyo del Ayuntamiento de Yecla.

2.3- Plan de actuación que refleje y justifique la presencia de un técnico de la entidad, al menos una vez por semana en dependencias municipales.

2.4- Descripción de las actuaciones concretas para fijar el apoyo y asesoramiento por parte de "FAMDIF-COCEMFE-MURCIA" al Ayuntamiento de Yecla en materia de medidas e incentivos existentes para personas con discapacidad en el mercado de trabajo y de las adaptaciones de puestos de trabajo si fueran necesarios, así como los programas de subvenciones y fomento de empleo de este colectivo, gestionados por distintos organismos.

3º. Destinar la **ayuda económica recibida a los fines previstos** en este Convenio.

4º. Comunicar al Ayuntamiento de Yecla la obtención de financiación o cofinanciación de esta u otras actividades al margen del presente Convenio, ya sea con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas.



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/O
ORGANICA DE MURCIA
01/09/2022



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA F3EJ QNU9 LQFX Y477

CONVENIO 2022 CON FAMDIF. FIRMADO - SEFYCU 2290230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
02/08/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 582959Q

5º. Colaborar en todas aquellas acciones que desarrolle el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en materia de Servicios Sociales – Empleo y que puedan ser coincidentes con su programa.

6º. Desarrollar acciones de sensibilización y prospección empresarial en la localidad de Yecla.

7º. Someterse a las actuaciones de comprobación de datos que requiera el Ayuntamiento, debiendo conservar los documentos justificativos, incluso los electrónicos, de la aplicación de la subvención, durante un plazo de cinco años, entre estos la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

8 º. Presentar para la justificación de la subvención recibida los requisitos reflejados en la cláusula novena.

9º. “FAMDIF-COCEMFE-MURCIA” deberá de responsabilizarse de cumplir con la normativa correspondiente al desarrollo de sus actividades (permisos, licencias, autorizaciones, registros, seguros, etc...) que le sean exigibles según legislación.

10º. “FAMDIF-COCEMFE-MURCIA”, deberá orientar, facilitar, coordinar y supervisar las practicas profesionales de los alumnos y alumnas que participen en sus acciones gestionadas o patrocinadas.

11º. La asociación deberá elaborar junto al Centro Municipal de Servicios Sociales, un documento de derivación de posibles usuarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS AYUNTAMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla se compromete a:

1º. Facilitar la información sobre las diferentes medidas a desarrollar desde la Concejalía de Política Social y Concejalía de Empleo y Formación, y en general desde aquellas otras, cuya actuación incida en la población y pueda resultar de interés para la entidad “FAMDIF-COCEMFE-MURCIA”

2º. A nivel económico subvencionar el desarrollo de las actividades descritas en este convenio, siendo el importe de la subvención a percibir de 3.000€, para cada una de las anualidades.

3º. Ayuntamiento proporcionará a la entidad, al menos un día a la semana un despacho para la atención de usuarios de forma gratuita, y el uso de las aulas para el desarrollo de actividades formativa previa solicitud formal por parte de esta entidad. En el caso que no se pudiera proporcionar el despacho para la atención de usuarios por parte del Ayuntamiento, esta atención de desarrollará en la Sede de ADFY, entidad que pertenece a FAMDIF-COCEMFE.

4º. El Ayuntamiento de Yecla prestará el asesoramiento técnico que precise para el desarrollo del presente convenio a través de la participación en su comisión de seguimiento.

5º. El Ayuntamiento de Yecla promoverá la participación de “FAMDIF-COCEMFE-MURCIA” en los diversos programas de difusión relacionados con la formación, el empleo, tales como ferias, foros y jornadas que sean organizadas.



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U
ORGANICA DE MURCIA
01/09/2022



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA F3EJ QNU9 LQFX Y477

CONVENIO 2022 CON FAMDIF. FIRMADO - SEFYCU 2290230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
02/08/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 582959Q

6º. El Ayuntamiento de Yecla diseñará un protocolo de derivación de las personas demandantes de empleo con discapacidad física y orgánica al Servicio de Integración Laboral de la Región de Murcia en Yecla.

7º. El Ayuntamiento de Yecla promoverá los mecanismos adecuados para facilitar la relación de practicas profesionales a los alumnos que participen activamente en acciones formativas gestionadas o patrocinadas por FAMDIF/COCEMFE-MURCIA.

8º. El Ayuntamiento de Yecla se compromete a promover la RSC y la implicación de los trabajadores en las acciones diseñadas por FAMDIF-COCEMFE-MURCIA.

CLÁUSULA OCTAVA.-PAGO

El pago de la subvención podrá realizarse por el importe total, previa petición de la entidad beneficiaria, mediante anticipos o pagos a cuenta, en función de las disponibilidades de la Tesorería, eximiendo a "FAMDIF-COCEMFE-MURCIA" de prestar garantías, si bien se exigirá la acreditación del cumplimiento de la obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La presentación de la correspondiente justificación deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, con las consecuencias en caso de incumplimiento previstas por el artículo 37 de la L.G.S.

Para la justificación del presente Convenio, "FAMDIF-COCEMFE-MURCIA", elaborará y presentará :

- 1- Memoria de las actividades realizadas a lo largo del año, que contenga como mínimo los puntos del modelo de memoria anexo a a este convenio.
- 2- La justificación económica se realizará mediante la presentación de facturas originales y sus correspondientes justificantes de pago de los gastos que hayan sido cubiertos con la aportación municipal. Y tengan relación directa con las actividades desarrolladas, según recoge este convenio en la Clausula Tercera.
Si el desplazamiento se ha realizado con vehículo de la entidad, se justificará con facturas de proveedores de gasóleo.
Si el desplazamiento se ha realizado con vehículo particular de los técnicos se pagará a 0,20€ por kilómetro, debiendo estar los desplazamientos correctamente justificados.
- 3- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia informe y copia de los gastos cofinanciados por otras entidades, así como fotocopias de las concesiones en caso de cofinanciación.
- 4- Presentación de las cuentas de la asociación "FAMDIF-COCEMFE-MURCIA" correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del presidente y secretario, así como la indicación de la fecha de aprobación de las mismas.



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/O
ORGANICA DE MURCIA
01/09/2022



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA F3EJ QNU9 LQFX Y477

CONVENIO 2022 CON FAMDIF. FIRMADO - SEFYCU 2290230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
02/08/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 582959Q

5- Será la Concejalía de Política Social de Yecla la responsable de informar al órgano competente de la correcta justificación de este convenio.

Junto con la presentación de la justificación se podrá solicitar la petición de pago anticipado correspondiente al siguiente año, pudiendo el Ayuntamiento tomar simultáneamente el acuerdo de aceptación de la justificación y el pago del anticipo, si bien se exigirá la acreditación del cumplimiento de la obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio formada por tres representantes, mínimo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Concejala de Política Social, Concejal de Empleo y Formación y técnicos de ambas áreas) y dos representantes, mínimo, de la entidad "FAMDIF-COCHEMFE-MURCIA" (presidente/a de la entidad o persona en quien delegue de la delegación de Yecla y un vocal de la misma o persona de la Delegación de Yecla en quien delegue).

Sin perjuicio de las competencias o atribuciones propias de los distintos Órganos Municipales, la Comisión de Seguimiento tendrá competencias generales de evaluar el desarrollo del convenio, interpretar sus Cláusulas, formular, en caso necesario, protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el Convenio, estudiar y asesorar respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes cuantas veces se estimen oportunas para el buen desarrollo de los términos del Convenio y al menos, una vez al año para el seguimiento y evaluación del presente convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EN MEDIDAS DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO

Las personas beneficiarias deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las personas beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

1. La entidad será responsable de informar al público de la ayuda obtenida del Ayuntamiento de Yecla.
2. La entidad "FAMDIF-COCHEMFE-MURCIA" deberá anunciar claramente que los programas/actividades son cofinanciadas a través de este Ayuntamiento en cualquier tipo de declaración, cursos, actividades informativas, conferencias, concursos, exposiciones, etc...

CLAUSULA DUODÉCIMA-TEMPORALIDAD CONVENIO

El presente Convenio se extiende a las anualidades 2022 y 2023, quedando automáticamente prorrogado hasta dos años más si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento. El abono de la subvención



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U
ORGANICA DE MURCIA
01/09/2022



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA F3EJ QNU9 LQFX Y477

CONVENIO 2022 CON FAMDIF. FIRMADO - SEFYCU 2290230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
02/08/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 582959Q

anual quedará supeditado, siempre y en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar a su denuncia anticipada por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA-. EXCLUSIÓN DE LA VÍA DE SUBVENCIÓN. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La suscripción del presente convenio excluye la posibilidad de obtención de cualquier otra subvención municipal en régimen de concurrencia competitiva, durante la vigencia del mismo.

Este convenio no implica pacto alguno de exclusividad, pudiéndose en consecuencia suscribir con los organismos instituciones o entidades, otros convenios y/o contratos de naturaleza similar o análoga al presente, siempre y cuando se cumpla la comunicación al Ayuntamiento de Yecla la obtención de financiación o cofinanciación de esta u otras actividades al margen del presente Convenio, ya sea con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas para el desarrollo de actuaciones en esta localidad.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA-. APLICACIÓN NORMATIVA PROTECCIÓN DATOS.

En la ejecución de las actividades o programas que se realicen en el desarrollo del presente convenio, las partes firmantes se responsabilizan del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales, así como el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), recabando los consentimientos que sean precisos en razón del tratamiento que de los mismos se vaya a realizar, con especial atención al régimen de los menores de edad.

CLAUSULA DECIMOQUINTA-. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto por el presente convenio, y en relación con los programas que financie, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayto. de Yecla y legislación concordante.

CLAUSULA DECIMOSEXTA.- APROBACIÓN.

El convenio será aprobado por "FAMDIF-COCHEMFE-MURCIA" y el Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la citada Ordenanza General de Subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de su reglamento.

FIRMADO

LA ALCALDESA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE YECLA

LA PRESIDENTA DE
FAMDIF-COCHEMFE-MURCIA

D^a. María Remedios Lajara Domínguez, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

D^{ña}. Carmen Gil Montensinos, en calidad de Presidenta FAMDIF-COCHEMFE-Murcia-



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA F3EJ QNU9 LQFX Y477

CONVENIO 2022 CON FAMDIF. FIRMADO - SEFYCU 2290230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
02/08/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 582959Q

ANEXO MEMORIAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO :

2. NÚMERO DE USUARIOS FINALES DIRECTOS DIFERENCIADOS POR EDADES:

3. DIFERENCIACIÓN POR COLECTIVOS, TIPOS DE DISCAPACIDAD FÍSICA, ORGÁNICA, SEXO U OTROS CRITERIOS:

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DESVIACIONES RESPECTO A LAS PROGRAMADAS Y PRESENTADAS SEGÚN CLAUSULA 6, OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, PUNTO 2.

(Explicación del desarrollo de cada una de las actividades: lugar de realización, desarrollo de las mismas, participantes, forma de realización, recursos utilizados, número de empresas visitadas, número de convenios firmados..., valoraciones...):

--

5. GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS:

Objetivos previstos/ programados	Actividades realizadas para su consecución	Indicadores de su consecución o logro	Cumplimiento y resultados

6. PROFESIONALES INTERVINIENTES, REMUNERADOS (número, perfil, funciones, tiempo de dedicación):

--

7. VOLUNTARIOS INTERVINIENTES (número, funciones, tiempo de dedicación):

--



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U
ORGANICA DE MURCIA
01/09/2022



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA F3EJ QNU9 LQFX Y477

CONVENIO 2022 CON FAMDIF. FIRMADO - SEFYCU 2290230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
02/08/2022AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 582959Q

8. DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADA DEL PROYECTO O ACTIVIDADES:

--

9. COORDINACIONES REALIZADAS CON LA ADMINISTRACIÓN (Ayuntamiento, Centros Educativos, Centro Servicios Sociales, Centros Sanitarios, etc..) :

--

10. COORDINACIONES REALIZADAS CON LAS EMPRESAS PRIVADAS, Y ENTIDADES SOCIALES :

--

10. VALORACIÓN. CONCLUSIONES. PROPUESTAS DE MEJORA. REPERCUSIÓN ESTIMADA SOBRE LA POBLACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:

--

11. RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS

Orden factura	Fecha factura	Nombre/Razón del proveedor	Concepto Descripción del gasto	Importe total factura	Fecha de pago	Forma de pago	€ Imputados a esta justificación
TOTAL:							

Observaciones:

Habrán de adjuntarse carteles, folletos, programas, fotografías o cualquier documentación gráfica o de otro tipo que, a juicio del beneficiario de la subvención, justifique suficientemente el cumplimiento de la actividad subvencionada, y en la que conste la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA F3EJ QNU9 LQFX Y477

CONVENIO 2022 CON FAMDIF. FIRMADO - SEFYCU 2290230La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10